



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº

108

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N° 176-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2141969 y Reg. Exp. N° 1593744; el Informe N° 092-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERST-D y demás documentación adjunta en un total de veinticinco (25) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros; la misma que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2014-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio del 2020, se Resuelve Delegar al Gerente General Regional las Facultades y Competencias de: Designar a los miembros de la comisión de transferencia de la infraestructura mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 419-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2021, se resuelve Conformar la Comisión de Transferencia de la Infraestructura de Salud del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2230855, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica y la Red de Salud de Tayacaja;

Que, acorde al marco normativo expuesto, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 176-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 22 de febrero del 2022, solicita Reconformación de Integrantes de la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Acostambo, Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica", debido a que la Ing. Juliet Maricielo Ochoa Caso - Presidente de la





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 28 MAR 2022

Unidad Ejecutora que Entrega: (001-799 Región Huancavelica - Sede Central) y el CPC. Omar Flores Rivas - Tercer Miembro de la Unidad Ejecutora que Recibe: (Red de Salud de Tayacaja) ya no tienen vínculo laboral con su Entidad, la misma que cuenta con su Liquidación Financiera Final debidamente aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 324-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2021; en ese sentido, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la reconfiguración de la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Entidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución. En tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Infraestructura de Salud del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ACOSTAMBO, DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"** con Código Único de Inversión N° 2230855, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; a favor de la Red de Salud de Tayacaja, que estará integrada por:

### UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 - 799 REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL

• Ing. <b>LISSETT ROJAS HUAMANI</b> , en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura	<b>Presidente</b>
• Ing. <b>NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBIA</b> , en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	<b>Primer Miembro</b>
• CPC. <b>JONNY CONDORI BOZA</b> , en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación	<b>Segundo Miembro</b>
• CPC. <b>JUAN ALBERTO CHANCHA CALDERÓN</b> , en representación del Director de la Oficina de Contabilidad	<b>Tercer Miembro</b>

### UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: RED DE SALUD DE TAYACAJA

• Obstra. <b>HUGO LUIS YAURI JULCARIMA</b> , responsable de la Unidad de Gestión de Servicios de Salud y Aseguramiento	<b>Presidente</b>
• Ing. <b>CHRISTIAN FABRIZIO MURGA VILLANUEVA</b> , responsable de Infraestructura	<b>Primer Miembro</b>
• Ing. <b>DONATILDA QUISPE CHUMBES</b> , responsable de Equipamiento	<b>Segundo Miembro</b>
• CPC. <b>GINO ELVIS MEZA ASCONA</b> , responsable de Contabilidad	<b>Tercer Miembro</b>
• CPC. <b>EDER QUISPE CUNO</b> , responsable de Patrimonio	<b>Cuarto Miembro</b>

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Tayacaja de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 108 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

28 MAR 2022

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.



**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Red de Salud de Tayacaja, efectúen el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.



**ARTÍCULO 5º.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional N° 419-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 16 de julio del 2021, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Red de Salud de Tayacaja, a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Abog. Néctor J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL

